

Para efectos de officio quarto mes



SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y DIEZ

Requerim^{os} En la Villa de Alcanarilla En Carroce dias de
 A mes de febrero, de mill Seisc^{tos} y diez y seis, Yo A. de Requero con
 La Real prouisi^{on} de su Mag^{dad} (que Dios guarde) y Señores de su
 real y Supremo Consejo de Castilla, y real Cedula que en ella se
 expresa, su fha de dha Real prouisi^{on} en Madrid a los diez y
 Doze dias del año proximo pasado, de once y nueve, Respondida
 de D^{no} Don de Solís es del Rey nuestro Señor y su Secretario de
 Camara, a los Señores Alfonso egin, y Bar^{on} del Vano, Alcaldes
 Ordinarios. Christoval Martínez, y Diego Cascales Cavall^{es}. Verdones
 Consejo, Justicia, y Lexim, de esta dha Villa de Alcanarilla, estan
 do juntos en su ayuntamiento como lo acostumbra, y habiendo ley
 doles sus Mercedes, dha Real Prouisi^{on}, y Cedula expresada, en
 hexados de su Consejo laudaron, Veraron, y pusieron sobre sus Cavall^{es}
 con el Respeto devido como a Carta de su Rey y Señor natural
 y en su cumplim^{to}, Unánimes y conformes dixeron la Obedian
 cia y Obedien^{cia} con la modestia devida y que se cumpla y execute se
 gun ten la forma que por ella se expresa y como lo manda su
 Mag^{dad} y Señores de su real y Supremo Consejo de Castilla, y que se
 los efectos que comienzan y haga lugar Agren. en de esta Villa de
 pia de dha real Prouisi^{on} y desta Requesta, lo firmaron de sus
 manos los que supieron de todo lo qual doz señ^{ores}

Alf. espin^{me} Bar^{on} nano

Christoval Martínez

Diego Cascales

